



*Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú*  
**CAPITAL DEL TURISMO**

AV. TRES FRONTERAS 122 - TEL./FAX: (03757) 420147 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

Puerto Iguazú, 04 de Marzo de 2004.-

DECRETO N° 18/04

VISTO: La Ordenanza N° 18/04 sancionada en el Honorable; y  
la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, artículo N° 88, Inciso "E". -

POR ELLO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZÚ  
D E C R E T A

ARTICULO N° 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 18/04 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante, en todos los términos.-

ARTICULO N° 2°: REGÍSTRESE. Comuníquese, Publíquese; Cumplido, ARCHÍVESE.-



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Av. Córdoba 245 Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones - República Argentina

"2004 DECIMO ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL"

*Expte 409 Serie D.E.M.*

Ciudad de Puerto Iguazú, 04 de Marzo de 2004.

## ORDENANZA N° 18/04.

SECRETARIE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZÚ	
Fecha	92/04 HCD
ENTRADA	SALIDA
Nº	5
Nº	3
Nº	04

### VISTO:

EL nuevo Organigrama Estructural, presentado por el D.E.M., por Resolución N° 181 Serie "A", atenta al Art. 135 de la Carta Orgánica Municipal y;

### CONSIDERANDO:

**QUE:** se ha fijado como objetivo esencial la definición de funciones de las distintas Secretarías, tendientes a optimizar el aprovechamiento del importante rol que le confiere a la Institución Municipal, la Carta Orgánica Municipal, y

**QUE:** la implementación del nuevo Organigrama garantiza una mejor acción de gobierno, determinando las pautas para los futuros funcionarios y,

**QUE:** en virtud de ello, es pertinente la creación de nuevas Secretarías de: Coordinación General y Planificación de Gobierno y de Salud y Acción Social y;

**QUE:** el Art. 84 de la Carta Orgánica Municipal faculta al Honorable Concejo Deliberante a crear las Secretarías de acuerdo al Organigrama Funcional que presentó el D.E.M..

### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## ORDENANZA.

**ARTICULO 1°: CREASE:** Las Secretarías de: COORDINACIÓN GENERAL Y PLANIFICACIÓN DE GOBIERNO Y DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL, los que estarán estructurados en la forma descripta en el Anexo I, (Organigrama Estructural de Puerto Iguazú), que forma parte integral de la presente Ordenanza, Atento al Art. 84 de la Carta Orgánica Municipal, con efecto retroactivo al 10/12/03.

**ARTICULO 2°: REGISTRESE, COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS FINES CORRESPONDIENTES, PUBLIQUESE, CUMPLIDO. ARCHIVASE.**

*Juan Domingo Nola*  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Puerto Iguazú



*Miguel Ángel Flores*  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Puerto Iguazú